RESOLUCIÓN N° 389/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES A LAS EMPRESAS "FAF CONSTRUCCIONES" "ARQ. CARLOS A. MEZA F." Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/14, PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEOS CENTRALES EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS-

VISTO: El Mensaje Nº 448/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6155/I.M. por la cual se adjudica por lotes a las empresas **"FAF CONSTRUCCIONES" "ARQ. CARLOS A. MEZA F."** Y **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."** la Licitación Publica Nacional Nº 14/14, para el mejoramiento de paseos centrales en distintas avenidas de la ciudad, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio, asimismo la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato, ; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2014, según Acta Nº 181; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones y adendas en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación por lotes de la Licitación Publica Nacional Nº 14/14, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6155/I.M., para el mejoramiento de paseos centrales en distintas avenidas de la ciudad, con la empresa "FAF CONSTRUCCIONES", los lotes 1, 5 y 6 por un monto de (G. 2.281.619.195) Guaraníes, dos mil doscientos ochenta un millones, seiscientos diez y nueve mil, ciento noventa y cinco.- con la empresa "ARQ. CARLOS A. MEZA F." el lote 2, por un monto de (G. 535.808.810) Guaraníes, quinientos treinta y cinco millones, ochocientos ocho mil, ochocientos diez mil.- y con la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." lote 3 y 4, por un monto de (G. 1.323.608.648) Guaraníes, mil trescientos veinte y tres millones, seiscientos ocho mil, seiscientos cuarenta y ocho, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6155/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "FAF CONSTRUCCIONES", "ARQ. CARLOS A. MEZA F." Y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/14 PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEOS CENTRALES EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 31 de julio del 2014.-

VISTA: El Memorándum Nº 370/2014 de fecha 31/07/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 5717/I.M," *POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/14 PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEOS CENTRALES EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 106/2014 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "FAF CONSTRUCCIONES", "ARQ. CARLOS A. MEZA F." Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5.717/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "Adjudicar por lotes la Licitación Pública Nacional Nº 14/14 para el "Mejoramiento de Paseos Centrales en Distintas Avenidas de la Ciudad" a la firma FAF CONSTRUCCIONES en los Lotes Nº 1, 5 y 6 por la suma de Gs. 2.281.619.195(Guaraníes dos mil doscientos ochenta y un millones seiscientos diecinueve mil ciento noventa y cinco), a la firma "ARQ. CARLOS A. MEZA F." en el lote Nº 2 por la suma de Gs. 535.808.810(Guaraníes quinientos treinta y cinco millones ochocientos ocho mil ochocientos diez) y a la firma "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A" .en el Lote Nº 3 y 4 por la suma de Gs. 1.323.608.648(Guaraníes mil trescientos veintitrés millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho), por resultar la oferta más económica, ser ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos ***Rubro 521 20 098- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO"*** *F.F. Bonos Municipales* por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a**

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6155/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "FAF CONSTRUCCIONES", "ARQ. CARLOS A. MEZA F." Y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/14 PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEOS CENTRALES EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 31 de julio del 2014.-

VISTA: El Memorándum Nº 370/2014 de fecha 31/07/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 5717/I.M," *POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/14 PARA EL MEJORAMIENTO DE PASEOS CENTRALES EN DISTINTAS AVENIDAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 106/2014 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "FAF CONSTRUCCIONES", "ARQ. CARLOS A. MEZA F." Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5.717/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "Adjudicar por lotes la Licitación Pública Nacional Nº 14/14 para el "Mejoramiento de Paseos Centrales en Distintas Avenidas de la Ciudad" a la firma FAF CONSTRUCCIONES en los Lotes Nº 1, 5 y 6 por la suma de Gs. 2.281.619.195(Guaraníes dos mil doscientos ochenta y un millones seiscientos diecinueve mil ciento noventa y cinco), a la firma "ARQ. CARLOS A. MEZA F." en el lote Nº 2 por la suma de Gs. 535.808.810(Guaraníes quinientos treinta y cinco millones ochocientos ocho mil ochocientos diez) y a la firma "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A" .en el Lote Nº 3 y 4 por la suma de Gs. 1.323.608.648(Guaraníes mil trescientos veintitrés millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho), por resultar la oferta más económica, ser ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos ***Rubro 521 20 098- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO"*** *F.F. Bonos Municipales* por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6155/I.M.

criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes la Licitación Pública Nacional Nº 14/14 para el "**Mejoramiento de Paseos Centrales en Distintas Avenidas de la Ciudad**" a la firma **FAF CONSTRUCCIONES** con R.U.C. Nº 2364885-6 representada legalmente por la Sra. Felipa Agüero de Ferreira con C.I.Nº 2.364.885 en los **Lotes Nº 1, 5 y 6** por la suma de Gs. 2.281.619.195(Guaraníes dos mil doscientos ochenta y un millones seiscientos diecinueve mil ciento noventa y cinco), a la firma **ARQ. CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA** con R.U.C. Nº 477266-0 representada legalmente por el Arq. Carlos Abraham Meza Ferreira con C.I.Nº 477.266 en el lote Nº **2** por la suma de Gs. 535.808.810(Guaraníes quinientos treinta y cinco millones ochocientos ocho mil ochocientos diez) y a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A** con R.U.C. Nº 80045841-9 representada legalmente por la Dra. Carmen Carolina Fernández de Peralta con C.I.Nº 1.104.980 en el **Lote Nº 3 y 4** por la suma de Gs. 1.323.608.648(Guaraníes mil trescientos veintitrés millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho),_conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. ROMEROS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal